

Estructura del examen

El examen constará de cinco preguntas: una de campo gravitatorio (2 o 2,5 puntos), una de campo eléctrico (1,25 o 1,5 p.), una de campo magnético (1,25 o 1,5 p.), una de vibraciones y ondas, este bloque incluye óptica, (2,5 o 3 p.) y una del bloque de física, relativista, cuántica, nuclear y de partículas (1,5, 2 o 2,5 p.). Las preguntas tendrán apartados, cada uno de ellos con su puntuación.

Al menos un bloque no tendrá preguntas opcionales y los bloques con preguntas opcionales se presentarán de una de estas dos maneras:

- a) Sólo algunas preguntas son opcionales.
- b) Las preguntas están divididas en dos grupos para que se elija responder a las preguntas de un grupo.

Si un alumno contesta a los dos apartados opcionales, solo se corregirá el primero que haya comenzado en la hoja de respuesta.

Criterios de evaluación

Criterios de corrección y evaluación

1. Se debe justificar la respuesta siempre. La valoración de una respuesta puede ser cero, aunque la solución dada sea correcta, cuando el corrector considere que debía justificarse la obtención de la respuesta y la justificación no se haya dado o sea incorrecta.
2. En la resolución de problemas, se valorará el planteamiento correcto, claro y razonado. En la redacción de respuestas, se valorará la corrección, precisión y claridad del texto.
3. Cuando la respuesta a un enunciado deba ser un resultado numérico, se valorará:
 1. La corrección del valor dado como solución.
 2. La presencia y corrección de las unidades del valor solución en el sistema internacional de unidades.
4. Cuando los criterios de corrección específicos de las preguntas establezcan el resto de puntos por incorrecciones (por ejemplo, porque las unidades de un resultado numérico son incorrectas o no se han indicado), la valoración mínima que puede tener una pregunta es de 0 puntos: si la nota de una pregunta llega a ser negativa, se puede poner en la corrección, pero, en el cómputo de la nota del examen, se contabilizará como cero.

5. Con los enunciados del examen se entregará un formulario, que contendrá constantes físicas y algunos datos. Con los enunciados del examen, se entregarán las constantes necesarias para resolver los ejercicios.
6. En los resultados intermedios y final, se deben escribir las unidades.
7. Los apartados de un enunciado que los tenga se corregirán independientemente. Los apartados que necesiten el resultado numérico de un apartado anterior para resolverse se corregirán asumiendo que el resultado numérico del apartado anterior es correcto, lo sea realmente o no.
8. Los problemas inacabados se valorarán en la medida en que cumplan algunos de los criterios particulares indicados para cada uno.
9. Se puede llevar una regla y se puede utilizar calculadora científica, pero no se autoriza el uso de las que contengan información almacenada o puedan transmitirla.
10. Si debe resolverse una ecuación de segundo grado y se hace con calculadora, no hace falta redactar las operaciones de la resolución de la ecuación, pero debe indicarse explícitamente «La ecuación de segundo grado se ha resuelto con la calculadora».
11. La resolución de los problemas de óptica geométrica debe realizarse con el criterio DIN, y al comienzo de la resolución se escribirá explícitamente «Se usa el criterio de signos DIN».

Se establecerán puntuaciones para las distintas partes de la resolución o la respuesta de cada pregunta.

En cada pregunta, cada uno de los siguientes errores restará 0.1 puntos.

a) Error de unidades: Ausencia o incorrección de las unidades de una magnitud física que las tenga en los datos del enunciado transcritos a la hoja del examen, en los resultados intermedios y en el resultado final.

Las unidades del resultado final serán incorrectas si se solicita el resultado en unas unidades concretas, o en un múltiplo o un submúltiplo de una unidad, y se utilizan otras unidades u otros múltiplos o submúltiplos. Por ejemplo, si se solicita un resultado en mJ, los resultados que se expresen en J o N m se considerarán incorrectos.

No se considerará un error de unidades la omisión de las unidades al sustituir valores numéricos en una ecuación.

b) Error del carácter vectorial: Ausencia del símbolo de vector en una magnitud vectorial más de una vez.

c) Error del carácter escalar: Presencia del símbolo de vector en una magnitud escalar más de una vez.

d) Error de redondeo: Redondear un resultado intermedio que suponga una modificación del valor en más de un 5 %.

e) Error por los prefijos: Uso incorrecto de los prefijos desde pico hasta Tera. Si

el uso incorrecto da lugar a un resultado físicamente absurdo, el resultado calculado no se dará por bueno.

f) Error por un múltiplo de 10: El resultado no es físicamente absurdo, pero difiere de la solución por un factor múltiplo de 10.

g) Error de transcripción de un dato: Dato del enunciado transcrito erróneamente. El resultado no se considerará correcto si el valor del dato transcrito erróneamente implica un cambio cualitativo que simplifique la resolución o conduzca a un resultado físicamente absurdo.

Corrección gramatical, léxica y ortográfica

El Real Decreto 534/2024, de 11 junio, por el que se regulan las características básicas de la prueba de acceso a la universidad, indica en su artículo 13.10 que en todos los ejercicios se incluirá información sobre los criterios de corrección y calificación. Estos criterios incluirán, entre otros, parámetros que permitan valorar los siguientes aspectos:

1. La adecuación a lo que se pide en el enunciado.
2. La coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, léxica y ortográfica, así como su presentación.

Además, indica que en aquellos ejercicios con preguntas que requieren textos por parte del alumnado, la valoración correspondiente a los aspectos recogidos en el apartado b) no podrá ser inferior a un 10 por ciento de la puntuación.

La Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad, teniendo en cuenta el real decreto anterior, acordó que:

- El corrector marcará los errores en el ejercicio y especificará claramente la deducción efectuada en la nota global.
- La máxima deducción global en el ejercicio será de un punto de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Las dos primeras incorrecciones ortográficas no supondrán ninguna deducción.
 - Si se repite una misma falta de ortografía se contabilizará como única.
 - A partir de la tercera, por cada falta se deducirán -0,10 puntos hasta un máximo de un punto.
 - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica o incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de -0,5 puntos.

Cuando una pregunta deba responderse con la producción de un texto, la respuesta correcta podrá redactarse con una frase o texto breve. La producción de textos

extensos no es el principal objeto de la evaluación de la prueba de Física. Las frases que conectan cálculos (p. e. "se aplica el principio de conservación de la energía" o "usamos la ecuación de Descartes con el criterio DIN") no se considerarán parte de la producción de texto de la respuesta.

De acuerdo con el Real Decreto 534/2024, de 11 junio, la aplicación de estos parámetros se podrá flexibilizar en el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.